



DECRETO EDIL N° 176/2025
Sucre, 09 de junio de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, que el artículo 13 dispone que: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente:

Órgano Ejecutivo:

b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

Que, con relación a la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo Municipal, la misma establecida por el artículo 24 parágrafo I de la norma legal antes señalada dispone:

El Órgano Ejecutivo estará conformado por:

- a) La Alcaldesa o el Alcalde Municipal,
- b) Los Secretarios Municipales.

Que, conforme establece el Artículo 26 numeral 8, del mismo cuerpo normativo: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Designar mediante Decreto Edil a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades desconcentradas municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad;

Que, mediante Decreto Edil N°01/2024 de 02 de enero de 2024 se **RATIFICA** la designación efectuada al Lic. José Felipe Jerez Abascal como Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo.

Que, mediante Resolución Administrativa N°4k2PdQJZ/2025 de 27 de mayo de 2025 la Lic. Olga Herrera Núñez Administrativo II Tramites SERECI- CHUQUISACA resuelve en el artículo primero "Procédase con prueba interna de datos en la partida de nacimiento de José Felipe Jerez Abascal, debiendo quedar como Abascal Mántica.

POR TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

DECRETA:





ARTÍCULO PRIMERO. - Se dispone la actualización de datos del Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo conforme resuelve la Resolución Administrativa N°4k2PdQJZ/2025 del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral, como:

Lic. José Felipe Jerez Mantica
**SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **RATIFICA** lo decretado en el Decreto Edil N°001/2024

ARTICULO TERCERO.- Conforme lo preceptuado por el artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Edil, al Servicio Estatal de Autonomías y publíquese en la Gaceta Municipal de Sucre.

ARTICULO CUARTO.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil, la vigencia de este Decreto es a partir de la suscripción para fines administrativos y legales.

Regístrese, notifíquese y cúmplase. -

Dr. Enrique Leano Palencia

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

